

ACORDADA: 22
AÑO 1976

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. / Heredia y los Señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi, con / la presencia del Señor Procurador General de la Nación Doctor Don Elías F. Guastavino,

Consideraron:

Que esta Corte Suprema estima conveniente ampliar el art. 12 del Reglamento para la Justicia -Confr. art. 4º "in fine" de la acordada de Fallos: 240,107- y derogar la acordada de Fallos: 286,10.

Resolvieron:

- 1º) Derogar la acordada de Fallos: 286,10.-
- 2º) Sustituir en lo pertinente el apartado final del art. 12 del Reglamento para la Justicia Nacional por el siguiente:

"No podrán ser nombrados funcionarios o empleados".....
 "y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los magistrados o funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicio, quedando comprendidos en esta inhabilidad los empleados designados en calidad de Secretarios Letrados, secretarios privados, relatores o en otro cargo de similar naturaleza que tengan el referido grado de parentesco con cualquiera de los magistrados o funcionarios // que integran un tribunal colegiado".-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

[Signature]
HORACIO H. HEREDIA

[Signature]
ADOLFO R. GABRIELLI

[Signature]
ALEJANDRO R. CARIDE

[Signature]
ABELARDO F. ROSSI

[Signature]
ELÍAS F. GUASTAVINO

[Signature]
Secr.
JOSÉ ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION